



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 03 OCT 2019

VISTO el Expte N° 82888-13 de la Facultad de Medicina, con actuaciones relacionadas con el llamado a concurso sustanciado para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Salud Pública", Asignatura "Salud Pública", en el cual el postulante al cargo, **Dr. Gustavo Adolfo Costilla Campero**, interpone recurso de apelación en contra de la Res. N° 0317-CD-18, mediante la cual se hace lugar al recurso de impugnación formulado por la postulante, Dra. Susana del Huerto Soria de Serna Góngora, en contra del dictamen del jurado interviniente, y propone dejar sin efecto el concurso para el cargo antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 0592-HCS-16 se convalida la Res. N°1738-CD-13, por la cual se dispone el llamado a concurso de antecedentes y oposición (títulos y méritos) para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área Salud Pública, Asignatura "Salud Pública";

Que remitidas las actuaciones a informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se informa, entre otras cosas, lo siguiente:

En autos se tramita un concurso para Profesor Adjunto de la Asignatura de la referencia, donde el Jurado interviniente estableció un orden de mérito, aconsejando en primer lugar al Mg. Gustavo Costilla Campero y en segundo lugar a la Dra. Susana del Huerto Soria de Serna Góngora;

Como conclusión de su primer dictamen, la Asesoría Jurídica aconseja hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. Susana del Huerto Soria de Serna Góngora, y declarar nulo el concurso, por defectos de forma y procedimiento que se evidencian en el mismo;

Que el Consejo Directivo resuelve hacer lugar a la impugnación formulada por la aspirante, Dra. Susana del Huerto Soria de Serna Góngora, en contra del dictamen del Jurado y dejar sin efecto el concurso sustanciado;

Que respecto al segundo dictamen, a raíz del recurso de apelación interpuesto por el Mg. Gustavo Costilla Campero, en contra de la Res. N° 0317-CD-18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica en todos sus términos el criterio sustentado en su anterior intervención, por lo que la presentación del causante, corresponde sea desestimada por carecer de aptitud para fundar la impugnación intentada;

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
SILVIA OLEA  
Directora Subrogante  
Dirección Gral. Académica  
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2019 -  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el **Dr. Gustavo Adolfo Costilla Campero** a la Res. N° 0317-CD-18, en el concurso sustanciado para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Salud Pública", Asignatura "Salud Pública", de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 2º.- Proponer al Señor Rector, dejar sin efecto el concurso convocado para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Salud Pública", Asignatura "Salud Pública", de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de origen a los fines que corresponda.-

RESOLUCION N° 1870 2019  
mt

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
SILVIA OLEA  
Directora Subrogante  
Dirección Gral. Académica  
U. N. T.